



U/2

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **806** 2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **30 OCT 2014**

VISTO, el Decreto N° 2226-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Resolución Directoral N° 723-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, expediente conformado en dos (02) folios, sobre rectificación de error material de acto resolutivo;

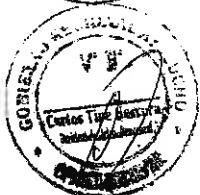
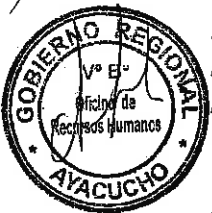
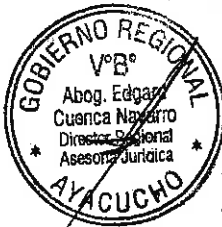
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, concordantes con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización se ha previsto la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 723-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, de fecha 10 de octubre del 2014, se ha reconocido el pago de aportes previsionales al Sistema Privado de Pensiones AFP/INTEGRA por el tiempo que ha dejado de laborar, el servidor **Jesús BARBARAN AGÜERO**; pero resulta que por un error involuntario se ha consignado en el Artículo Primero de la parte resolutiva de la citada Resolución Directoral, afecto a la Especifica de Gastos 2.1.31.1 Obligaciones del Empleador- 2.1.31.13 Aportes a los Fondos de Pensiones, en lugar de ser afecto a la Especifica de Gastos 2.1.11.2. Otras Retribuciones y Complementos, 2.1.11.2.99- Otras Retribuciones Complemento; por lo que es necesario rectificar dicho error material, dejando subsistente las demás estipulaciones que contiene la aludida resolución;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos, en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968; 29053, 29611; y 29981, Ley 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2014; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 580-2014-GRA/PRES;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el Artículo Primero de la parte resolutiva que contiene la Resolución Directoral N° 723-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, de fecha 10 de octubre 2014, en el extremo que se RECONOCE y OTORGA, el pago de aportes previsionales al Sistema Privado de Pensiones AFP/INTEGRA, del servidor **Jesús BARBARAN AGÜERO, afecto a la específica de Gasto 2.1.31.1 Obligaciones del Empleador – 2.1.31.13 Aportes a los Fondos de Pensiones,** debiendo ser lo correcto: Especifica de Gastos 2.1.11.2 Otras Retribuciones y Complementos – 2-1-11-2-99 Otras Retribuciones Complemento, dejando subsistente las demás estipulaciones que contiene la precitada Resolución Directoral.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. CARLOS ARTURO LAVY LEÓN
Director de la Oficina de Recursos Humanos



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. MILAGRO FLORES QUISEP
SECRETARIA GENERAL

